

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE INTERIOR Y FUNCIÓN PÚBLICA

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO MORENO FRANCO

Sesión celebrada el jueves, 8 de septiembre de 1994

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el Proyecto de Ley por la que se completa el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil. (Número de expediente 621/000037.)
- Dictaminar el Proyecto de Ley por la que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía. (Número de expediente 621/000038.)

Se abre la sesión a las doce horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenos días.

Ruego al señor Letrado que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y de los señores Senadores presentes y representados.

— DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE COMPLETA EL RÉGIMEN DEL PERSONAL DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL. (621/000037.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a entrar a debatir, de acuerdo con el orden del día, el dictamen relativo al proyecto de ley por la que se completa el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Hay dos propuestas de veto, una presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, firmada por doña Isabel Vilalonga Elviro, y otra por el Grupo Parlamentario Popular.

Como parece que la Senadora tiene algunos problemas para intervenir debido a la coincidencia de otra Comisión, ¿tendría algún inconveniente el Grupo Popular en que se debatiera en primer lugar su propuesta de veto? (Pausa.) Muchísimas gracias.

Para la defensa del veto, tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Popular.

El señor ESCUÍN MONFORT: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular va a mantener el veto a este proyecto de ley por el que se pretende completar el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil. A pesar de que el proyecto del Gobierno a su paso por el Congreso de los Diputados ha sufrido algunas alteraciones, motivadas, algunas de ellas, por la aprobación de enmiendas que presentó el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados, es lo cierto que todavía adolece, a nuestro juicio, de defectos graves, de errores políticos importantes que hace que en esta Cámara, en el Senado, mi Grupo parlamentario mantenga y se reafirme en el veto a este proyecto de ley.

De aprobarse el proyecto, puede verse afectado algo importantísimo no solamente para el Grupo Parlamentario Popular sino para todos los españoles en general, algo que es importante para el benemérito Instituto de la Guardia Civil, como es ese espíritu de Cuerpo que tan acrisolado tienen quienes componen y quienes forman parte de la Guardia Civil de España, y que por algunos artículos de este proyecto de ley, repetimos e insistimos, como explicaremos en las enmiendas con las que tratamos de corregir estos defectos alternativamente de no admitirse el veto, expondremos.

El proyecto de ley, además, crea desigualdades donde en estos momentos no las había. La disgregación de la escala única en cuatro escalas va a producir unas adscripciones de oficiales de la Guardia Civil que pueden crear agravios. Donde no había ni existían diferencias esta ley las provoca. Se establece un procedimiento de adscripción un poco impuesto sin tener en cuenta para nada la voluntad de los oficiales, de los miembros de la Guardia Civil, y es un grave e importante defecto de este proyecto de ley. Por otro lado, también los sistemas de promoción no son los más adecuados no solamente en las escalas inferiores, sino también en las escalas superiores.

Por último, y para abreviar puesto que tendremos ocasión de repetir todos nuestros argumentos en el Pleno de esta Cámara, encontramos una situación intolerable, absolutamente injusta. Se crea un agravio, que no comprendemos cómo un Gobierno Socialista mantiene a pesar de las fórmulas más o menos ficticias que se han tratado de encontrar en la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley, y se crean unas discriminaciones entre compañeros en igualdad de condiciones que por el mero hecho de un tiempo de una hora pasan de una situación a otra. Esto es intolerable y puede crear graves perjuicios porque los retirados, los jubilados de la Guardia Civil merecen, a juicio

de este Grupo parlamentario, los mismos respetos, las mismas consideraciones que el personal que pueda estar hoy en activo y pasar a la reserva después de aprobarse esta ley.

Entendemos, señorías, que las enmiendas que hemos formulado podrían paliar los graves errores y defectos de este proyecto de ley, pero no son suficientes, razón por la cual tampoco les hemos planteado un texto alternativo. Pensamos que ya que se ha hablado tanto de la Guardia Civil negativamente, por circunstancias que no hace falta repetir, es tan poderoso, es tan importante, tiene tanto valor para todos los españoles el Cuerpo de la Guardia Civil que no lo ha alterado lo más mínimo.

Por tanto, pensamos que hablar hoy de una ley, de un fascículo más en el que esté regulado nuestra Guardia Civil —sabemos que hay varias leyes que regulan este benemérito Instituto— sería una falta de elemental juicio y quiero recordar que lo dice un Grupo parlamentario que, hoy por hoy, después de los últimos avatares electorales, tiene el respaldo de la mayoría de los españoles.

Pienso que el Grupo Socialista, en temas tan delicados como éstos, relativos a una institución que debiera ser aceptada sin problemas por todos los grupos parlamentarios, debería hacer un ejercicio de tacto y prudencia política retirando este proyecto como consecuencia del veto que hemos formulado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para el turno en contra, tiene la palabra el Senador Casas.

El señor CASAS CASAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, tenemos que discrepar mostrando nuestra disconformidad con la propuesta de veto suscitada por el Grupo Popular de esta Cámara dado que creemos que la presente reforma, que suple las lagunas legales existentes en la normativa de la Guardia Civil, es buena, positiva, justa y necesaria porque contribuye a garantizar la seguridad jurídica de este Cuerpo y a suplir, como hemos dicho, las lagunas legales de las disposiciones de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado aplicables hasta ahora, de la Ley de Militares Profesionales y, asimismo, de la Ley de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.

No creemos ni conveniente ni afortunada la expresión de que es intolerable la cantidad de agravios de los que habla el portavoz del Grupo Popular, y menos aun creemos que esta ley pueda ser injusta. Tampoco entendemos cómo se puede decir que es un fascículo y lo consideramos como una desafortunada e inconveniente calificación.

Por todo ello, y por las razones ya manifestadas en el Congreso de los Diputados, nuestro grupo en este turno en contra se opone al veto propuesto por el Grupo Popular y anunciamos nuestro rechazo al mismo.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Respecto a la defensa del veto del Grupo Mixto, entiendo que al no estar presentes ninguno de los Senadores

Propuestas de veto nº 1 y 2

firmantes del mismo, dicha propuesta de veto decae en este momento.

Por consiguiente, entramos en el turno de portavoces relativo a la única propuesta de veto que queda viva que es la del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)* ¿Insinúa el señor Escuin que no se han escuchado mis últimas palabras? *(Pausa.)*

Señora Senadora, podríamos volver a la propuesta de veto planteada por su señoría. Para la defensa de la misma, y agradeciendo en su nombre a todos ustedes su gentileza, tiene la palabra la señora Vilallonga.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al señor Presidente, a la Mesa y al resto de la Comisión haber soportado este retraso. Y, quizá, no como justificación pero sí como explicación, tengo que decir a sus señorías que estaba defendiendo otro veto en la Comisión de Educación que ha sido convocada a la misma hora.

No voy a cansarles demasiado, simplemente en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiero anunciar que mantengo este veto de cara a su posterior defensa en el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señoría, me atrevo a sugerirle que dé por defendidas el conjunto de las enmiendas.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Efectivamente, señor Presidente. También doy por defendidas el resto de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Si les parece podemos agrupar el turno de portavoces correspondiente a ambos vetos. ¿Señores portavoces que desean intervenir en este turno *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Ardaiz.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Oída la explicación dada por la portavoz del Grupo Mixto sobre las enmiendas de Izquierda Unida quiero hacer mención a las mismas diciendo que la respuesta tanto al veto como a las enmiendas presentadas la daremos en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por consiguiente, entramos en la votación de la propuesta de veto número 1 de doña Isabel Vilallonga Elviro y don Andrés Cuevas González. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho. En contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha propuesta.

Entramos ahora en la votación de la propuesta número 2 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho. En contra, 18.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada dicha propuesta.

Si les parece una metodología adecuada, podríamos agrupar el conjunto de las enmiendas planteadas por los diversos grupos parlamentarios de modo que procederíamos a un turno de defensa de las enmiendas de cada uno de los grupos; después se produciría un turno global en contra y, por tanto, agruparíamos también el turno de portavoces correspondiente.

Tiene la palabra el señor Ardaiz.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, me parece bien la ordenación del debate, pero por la forma que tenemos establecida en nuestro propio grupo respecto a la participación en este debate, por el contenido de las enmiendas y con el fin de una mejor ordenación, nos gustaría que hiciera dos partes; una referida al cuerpo de la ley y otra referida a las disposiciones adicionales, transitorias y finales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señoría, creo que su propuesta podría encontrar encaje si, en el caso del Grupo Parlamentario Socialista, se produjera la división del tiempo para dos intervenciones diferenciadas.

Tiene la palabra el Senador Escuin.

El señor ESCUÍN MONFORT: Señor Presidente, no es por poner ninguna objeción a la sugerencia del portavoz socialista, pero este grupo parlamentario también tiene ordenado de una forma interna su debate. En este sentido, nos parece bien que se puedan debatir todas las enmiendas al articulado respecto a las cuales, por parte de nuestro grupo, intervendremos dos senadores en algunos artículos.

El señor PRESIDENTE: Me parece bastante razonable. Por consiguiente, yo voy a ir dando la palabra a cada uno de los grupos parlamentarios. En la defensa del bloque de enmiendas de cada grupo podrán intervenir, teniendo presente que el tiempo en su globalidad debe ser razonable, todas las señoras o señores Senadores que lo deseen de acuerdo con la ordenación que ustedes tengan preparada.

Por el grupo Mixto tiene la palabra la señora Vilallonga Elviro.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo simplemente para mantener las enmiendas del Grupo Mixto y darlas por defendidas de cara a su posterior defensa en el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* tiene la palabra el señor Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervendré muy brevemente para manifestar nuestra posición respecto a las dos enmiendas que presenta el grupo catalán. Una de ellas hace referencia a una posibilidad que la ley no contempla; de ahí nuestra enmienda para intentar arreglarlo. La ley prevé que, puesto que en una época determinada a los guardias civiles no se les contempló el reconocimiento de sus pagas, dicho derecho les sea reconocido y las puedan cobrar, pero esta situación no se contempla para sus viudas o para sus herederos. Nuestra enmienda pretende que se siga manteniendo este derecho que ya tenían adquirido de haber seguido viviendo la persona concreta y no pierden este derecho ni las viudas ni los herederos.

Otra de nuestras enmiendas hace referencia al colectivo de la Policía —en este caso concreto nos referimos a la Guardia Civil— para que aquellas personas que en una época determinada de su carrera hayan ejercido su labor en tareas civiles puedan incorporarse de nuevo, como prevé la Ley, al igual que pueden hacerlo las personas que han tenido bajas forzosas o que se han visto en situaciones diversas.

Estas dos enmiendas expresan la situación del Grupo Catalán en lo que se refiere al proyecto de ley. Si nuestro Grupo no ha votado a favor de los vetos a la totalidad es porque creemos que el proyecto en su conjunto mejora la situación actual. Esperamos que en el trámite que aún queda desde hoy hasta el día 10 y también en la discusión en el Pleno podamos encontrar el apoyo de las fuerzas políticas para que nuestras dos enmiendas puedan prosperar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ruiz Medrano.

El señor RUIZ MEDRANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Como Alcalde que soy de una pequeña localidad castellana y como Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, ámbitos donde la influencia de la Guardia Civil es muy importante, reconozco que personalmente estoy sensibilizado con los problemas que atañen a los esforzados miembros de este histórico e importantísimo Cuerpo de Seguridad del Estado.

En este sentido, y dado el ejemplo de sacrificio, de eficacia y de entrega mostrado por los miembros de la Guardia Civil en su oferta a los ciudadanos, la verdad es que me siento orgulloso de defender una serie de contribuciones que el Grupo Parlamentario Popular en el Senado quiere aportar para mejorar este proyecto de ley. Estas aportaciones al proyecto de ley que nos ocupa deben entenderse, como ya se dijo en el Congreso, como una expresión de voluntad legislativa de completar un régimen de personal que permita que los miembros de la Benemérita puedan se-

guir contribuyendo a garantizar una perfecta convivencia ciudadana y, por supuesto, su estabilidad y su promoción profesional sin restar nada ni interferir en comportamientos que son propios de este Cuerpo.

De ahí nuestras enmiendas, y más concretamente la número 25 al artículo 2.2 del proyecto de ley, en la que si bien nadie discute que las competencias en materia de personal de la Guardia Civil corresponden a los Ministerios de Justicia e Interior y Defensa, también parece claro que al Consejo Superior de la Guardia Civil, como órgano superior colegiado, le corresponderían unas funciones de asesoramiento que creemos se ven claramente disminuidas en este artículo al utilizarse fórmulas generalistas e imprecisas. Nuestra enmienda pretende que se concreten estos aspectos relacionados con el Consejo Superior de la Guardia Civil para que se eviten situaciones tales como, por ejemplo, convertir en normas reglamentarias aspectos tan importantes como la composición, funciones o actuaciones de dicho Consejo.

En nuestra opinión, el Consejo Superior de la Guardia Civil ha de asistir y asesorar a los Ministros de Defensa y de Justicia e Interior así como al propio Director General del Cuerpo en los asuntos que se sometan a su consideración, pero debe hacerlo de forma vinculante —y aquí es donde nosotros hacemos mayor hincapié— en cuanto que la consulta se haga en relación con tres aspectos fundamentales: en primer lugar, en las evaluaciones de ascenso a General de Brigada, así como en otros ascensos por elección y selección. En segundo lugar, en lo referente a la asistencia a determinados cursos y declaración de no aptitud por insuficiencia de facultades de los miembros de la Guardia Civil, y asimismo sobre la imposición de sanciones derivadas de expedientes gubernativos y concesión de condecoraciones.

En nuestra opinión, estas funciones necesitarían de un obligatorio asesoramiento colegiado, esto es, que en estos aspectos concretos debería existir la obligación de pedir asesoramiento al Consejo Superior de la Guardia Civil tal y como ha venido sucediendo hasta ahora. Todo esto va en relación con nuestra enmienda número 25 al artículo 2.2.

En relación con la enmienda número 30, al artículo 8, pretendemos introducir un nuevo artículo, que podría denominarse como artículo 8 bis, y que sería tratado como un nuevo precepto independiente. Tratamos que esta edición incluya en el artículo 8 un nuevo precepto que prevea la posibilidad de introducir la situación de disponible. Al igual que ocurre en las Fuerzas Armadas, propugnamos que se pueda contemplar un período máximo de seis meses con una situación de disponibilidad dentro del servicio activo, situación que puede darse, por ejemplo, en casos de cese de un destino anterior no habiéndose incorporado el miembro de la Guardia Civil al destino anterior, o bien en casos de acceso a una nueva categoría a través de un curso determinado.

Señores Senadores, lo único que pretendemos con esta enmienda es transportar hasta la Ley que rige el Reglamento de la Guardia Civil lo que ya está en vigor para los demás componentes de las Fuerzas Armadas.

En relación con el artículo 9, en nuestra enmienda número 31 proponemos la supresión del final del párrafo a partir de donde dice: «cuando se designe a un Oficial General...», lo que podría ser sustituido, como ya ocurre en la Ley 17/1989, por un artículo 11 bis, que podría llevar, por ejemplo, el título de Plantillas.

En nuestra opinión, la parte final de este artículo, la que se refiere a la designación de un Oficial General para ocupar un cargo de Director General o cualquier otro de especial relevancia en el ámbito de la seguridad del Estado, nada tiene que ver a la situación relativa a servicios especiales, ya que se considera como plantilla transitoria adicional el destino con lo que el destino será de servicio activo.

En relación con la enmienda número 32 al artículo 10, su razón de ser nos viene dada por no encontrar motivos, desde nuestro punto de vista, para que un alumno de un centro de enseñanza tenga que diferenciarse del resto del personal militar en lo que a la situación de excedencia voluntaria se refiere. Con el texto actual se entiende que en caso de solicitud de excedencia los alumnos de estos centros de enseñanza continúan en servicio activo y, por tanto, conservando su destino, lo cual originará —estamos absolutamente convencidos de ello— serias dificultades.

En relación con nuestra última enmienda, la número 33 al artículo 11.1, pretendemos que rija también para la Guardia Civil, como ocurre ya con los militares pertenecientes a otras Armas, la posibilidad de que sus miembros, una vez cumplidos los 32 años de servicio, pasen a situación de reserva en la Escala Superior ya que consideramos que esta medida contribuiría al rejuvenecimiento de la Guardia Civil, muy necesitada de mandos jóvenes que la conviertan en una institución más ágil y más operativa.

Según se expone en la Memoria correspondiente a la mencionada Ley 17/1989, la situación de reserva tiene por objeto rejuvenecer los cuadros de mando y conseguir el desarrollo previsto de los modelos de carrera. Entendemos, por tanto, que una de las medidas más eficaces para el logro de estos fines es precisamente la letra b) del apartado primero del artículo 103 de la mencionada Ley que este proyecto propone suprimir.

Señor Presidente, concluyo insistiendo en la voluntad positiva del Grupo Popular en el Senado para intentar mejorar una Ley, lo que debería llevar aparejado el consenso de todos aunque parece imposible que llegue a ser así.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continuando con las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Escuña.

El señor ESCUÍN MONFORT: Gracias, señor Presidente.

Nuestras enmiendas números 26 al artículo 4 y número 29 al artículo 7.2 están en íntima conexión, con lo que, de aprobarse la número 26, tendría que suprimirse el párrafo segundo del artículo 7 del proyecto.

Nuestra enmienda número 26 al artículo 4 tiene una amplitud mayor que el proyecto de ley en lo que se refiere

a la distribución de las escalas en que se divide el Cuerpo de la Guardia Civil de acuerdo con este proyecto de ley. Nosotros admitimos la escala superior, la ejecutiva, la de suboficiales y la básica. Pero, además de incluir los empleos que corresponden a cada una de estas escalas, nosotros también fijamos los sistemas de acceso a ellas y la promoción interna.

En ese sentido, en la escala superior según el proyecto solamente pueden acceder a ella quienes procedan de la enseñanza militar superior. En nuestra enmienda decimos que pueden acceder a la escala superior los procedentes de la enseñanza superior. Es decir, podrán incluirse en dicha escala aquellos guardias civiles que tengan un título, aunque sea civil y no exclusivamente de enseñanza militar superior.

Tenemos que reconocer que la Guardia Civil, aparte de su aspecto militar fundamentalmente especificado para la obediencia y la disciplina, tiene funciones policiales importantes. Y la verdad es que es bueno y sería conveniente para la Guardia Civil —ya que no tiene escalas facultativas, solamente hay una escala superior— que, a través de este procedimiento que nosotros establecemos en nuestra enmienda, entraran a formar parte de estas escalas superiores titulados en cualquier profesión con conocimientos útiles y necesarios para la Guardia Civil. Por eso establecemos una posibilidad mucho más amplia que la que figura en el proyecto de Ley. Esto también incidiría de lleno en un estímulo muy importante para aquellos miembros de la Guardia Civil que han cursado estudios y que están capacitados perfectamente para poder desempeñar una función muy importante por su titulación y por sus conocimientos dentro de la escala superior de la Guardia Civil.

En cuanto a la escala ejecutiva, el sistema de promoción no solamente será mediante oposición libre, sino que nosotros también pretendemos que lo sea a través de promoción interna. Es una manera de estimular a todos aquellos guardias civiles que con la titulación necesaria puedan acceder directamente a esta escala ejecutiva. Repetimos que no solamente por oposición libre, sino —insistimos— por promoción interna, de acuerdo con el porcentaje que reglamentariamente se pueda establecer.

Pero el punto fundamental —consideramos que es esencial en este debate de este proyecto de Ley— es el referente al acceso a la escala de suboficiales. Hasta ahora dicho acceso se producía única y exclusivamente por promoción interna desde la escala básica.

En las escalas del Cuerpo General de Policía se establece que solamente pueden acceder a la escala de la subinspección los de la escala inferior, es decir, los de la escala básica.

Nosotros entendemos que la carrera profesional en la Guardia Civil se inicia por la guardia, por el escalón más bajo, por el guardia civil que ingresa y que, por cierto, gran interés tiene para nuestra juventud española el ser guardia civil cuando hemos tenido conocimiento de que en esta convocatoria de ingreso al Cuerpo de la Guardia Civil —creo que son 2.000 plazas— se presentan, nada más y nada menos, que casi 35.000 jóvenes españoles. La verdad es que casi estamos convencidos de que dentro de este gran

colectivo de jóvenes españoles la mayoría o casi la inmensa mayoría de ellos tendrán estudios, no solamente medios, sino incluso títulos superiores. Por eso quiero decir que si la carrera profesional de un guardia civil empieza en la escala básica, y como lo permite el proyecto, se pueda acceder a la escala de suboficiales por oposición libre —aunque sea en un porcentaje que marca la ley de un 40 por ciento—, lo que puede afectar muy seriamente a las expectativas de carrera de la Guardia Civil e incluso —algo muy importante que quizá no se tiene en cuenta— a su espíritu.

Los suboficiales de la Guardia Civil —sargentos, sargentos primeros, brigadas— realizan unas funciones importantísimas; no las que marca fríamente la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sino que cumple funciones que quizá no se aprendan en los libros, en los temas, sino únicamente viviendo y sintiendo el espíritu de la Guardia Civil. Este espíritu permite que guardias que han pasado parte de su vida en ese escalón bajo, que es el de simple guardia o el de cabo o cabo primero, después de esos años de servicio puedan ocupar con mucha dignidad los puestos de suboficiales de la Guardia Civil. A nuestro entender no es lo mismo un pelotón del Ejército mandado por un sargento de las Fuerzas Armadas —con todos los respetos que nos merece— que la función policial que realiza un suboficial, un sargento, en un pueblo de España como comandante de puesto. Se puede alterar por este procedimiento de acceso y no creemos que se modernice la Guardia Civil; todo lo contrario, porque, gracias a Dios, por el escalón más bajo —el de guardia— están ingresando hoy personas jóvenes —hombres y mujeres— con capacidad técnica suficiente para no cortarles el paso por una oposición que se interpone en su carrera profesional y que puede cortar radicalmente no solamente sus expectativas de carrera, sino ese espíritu de la Guardia Civil —insisto— por el que hemos de velar, cuidar y preservar por encima de todo.

La enmienda número 29 es por supuesto contraria a lo que pedimos en nuestra enmienda número 26 y solicitamos, simplemente por congruencia, la supresión de la misma.

Ahora defenderemos, señor Presidente, las enmiendas números 27 y 28 a los artículos 5 y 7 respectivamente, que quizá sean de tono menor, pero nosotros entendemos que en la legislación española hay tres escalas básicas: la de las Fuerzas Armadas, la del Cuerpo Nacional de Policía y la de la Guardia Civil, única escala básica en la que se añaden los empleos que la integran precisamente en este proyecto de Ley. Nosotros entendemos que debe suprimirse y simplemente fijarse el nombre de escala básica.

Una de las enmiendas dice que el alcanzar un puesto en la Guardia Civil equivale a la atribución del título. Nosotros pensamos que la palabra «atribuir» debe ser sustituida por la palabra «obtener». Según el diccionario, atribuir es aplicar por conjeturas hechos y cualidades a alguna persona o cosa y conjetura es un juicio probable que se forma con datos incompletos o con indicios o señales. Este no es el procedimiento adecuado para señalar el título que puede obtener un guardia civil. En cambio la obtención es el con-

seguir o alcanzar una cosa y lo que efectivamente se consigue o alcanza es este título. No es una mera conjetura o suposición. Entendemos que, por tanto, debe sustituirse la palabra «atribución» por «conjetura» en el artículo 5.3.

Pasamos a defender la enmienda número 36 a la disposición transitoria cuarta 1 y la enmienda número 37 a la disposición transitoria cuarta 3.

En cuanto a la disposición transitoria primera pedimos la supresión sin más. Cuando hemos defendido el veto ya hemos hecho una referencia somera a lo que yo decía que nos parecía intolerable —insisto—, y es que los efectos económicos que se conceden a los miembros de la Guardia Civil que pasen a la reserva se apliquen solamente a los guardias civiles después de que se apruebe este proyecto de Ley. A los que actualmente estén en la reserva activa no les van a alcanzar estos beneficios económicos, y nosotros nos preguntamos por qué razón.

El Gobierno, cuando aprobó el proyecto de ley, hacía esta diferenciación clara y escueta: los futuros miembros de la guardia civil que pasen a la reserva tendrán mejores retribuciones económicas; a los que ahora están en la reserva activa no les van a alcanzar estos beneficios, van a continuar con las mismas retribuciones económicas. Esto era muy fuerte, no se sostenía. A través del debate parlamentario se ha tratado de encontrar una fórmula y una solución que no estaba en el proyecto original. Fue a raíz de una enmienda que presentó el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados donde se incluyó el que, una vez pasados a la reserva, estos reservistas quedarán a disposición del Ministro del Interior cuando razones de seguridad ciudadana lo requieran, y a los que actualmente están en la reserva se les exime de estar a disposición del Ministro cuando graves problemas de seguridad ciudadana lo exijan y requieran. Hemos encontrado la fórmula, ya hay una diferenciación. Ya no son lo mismo los que se les va a aplicar la ley, los que van a gozar de los beneficios de esta ley, los que van a pasar a la reserva, que los que están hoy en la reserva, porque ellos no están a disposición del Ministro, y éstos sí.

Repito que esto no figuraba en el proyecto de ley original. Fue una búsqueda desesperada de encontrar alguna fórmula legal —y lo digo entre comillas—, algún sistema que pudiera no hacer tan impresentable la diferenciación de personas, de miembros de la guardia civil, de compañeros de sacrificio y de esfuerzo, de compañeros de trabajo que han vivido codo a codo. Por el mero hecho de la aparición de una ley y de estar a disposición del Ministro, y en estos momentos tampoco sabemos en qué va a consistir esa disposición porque eso se va a decidir reglamentariamente, como se dice en este proyecto de ley, y el reglamento, señores Senadores, sabemos lo que es, hará el Gobierno lo que quiera porque el que hace los reglamentos hace lo que quiere y domina los temas, insisto en que es intolerable, es injusto, es un agravio que clama al cielo, y lo digo con todo el sentimiento, que guardias civiles que son jóvenes cuando se retiran, que tienen hijos, van a percibir menos cantidad de dinero por una ley que aparece en un tiempo. Yo creo que debe de reconsiderarse. Son temas económicos, lo comprendemos. Puede ser que equiparar

las compensaciones económicas de los que ya están en la reserva, según dice la ley, a los que estaban antes, puede ser que suponga un montante económico importante de muchos millones, pero jamás podrá tener una justificación económica poder atender contra algo que muchos guardias civiles van a sufrir. Esto hay que comprenderlo porque, precisamente, en la guardia civil han ocurrido muchas cosas, y no muy favorables, y decirles a los guardias civiles que están en la reserva: ustedes van a cobrar menos que sus compañeros porque la ley lo dice, es muy fuerte. Nosotros no estamos por eso, y creo que tenemos el apoyo de casi todos los Grupos parlamentarios. En esto se van a quedar ustedes solos, señores socialistas; ustedes que son tan aficionados a buscarse compañeros de fatigas, esta vez se van a quedar solos. ¿No tiene el Gobierno fondos suficientes para pagar el retiro que corresponde a los miembros de la guardia civil? Repito que es intolerable.

Defendemos esta enmienda pidiendo la supresión de las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, que tiene relación con la enmienda número 35 que, obviamente, no voy a defender.

Voy a pasar a defender las enmiendas números 36 y 37, que afectan a la Disposición Transitoria Cuarta. También aquí se produce un agravio comparativo. La adscripción que hace la ley a las diferentes escalas, es decir qué oficiales, generales o superiores, pasarán a la escala ejecutiva o superior lo decide la Ley teniendo en cuenta un criterio que es buscar una posibilidad, no muy justa, algo que pudiera solventar este problema. El proyecto de ley encuentra la solución diciendo que pasarán a la escala superior los que tengan acreditados estudios militares superiores; el resto pasará a la escala ejecutiva. Esto es sencillamente vulnerar derechos consolidados que corresponden a estos oficiales que hoy están en la escala única. Hoy no hay diferencias: capitanes, comandantes, tenientes, coroneles, todos son iguales, pero a partir de esta ley habrá diferencias y diferencias sangrantes, porque no es lo mismo estar en la escala superior que en la ejecutiva. Va a haber una diferencia. Eso hay que vivirlo para saberlo. Hoy, esa diferencia que no existe con un compañero capitán, se va a marcar.

Hay una posibilidad que nosotros defendemos en esta enmienda y que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso calificó de irracional, la posibilidad de que puedan elegir. Creo que vale la pena. Yo no sé si va a haber disfunción o no, no sé si todos se van a adscribir a la escala superior y va a quedar sin componentes la escala ejecutiva, pero con esta posibilidad de elección, alguien en la escala ejecutiva puede llegar a su último empleo, que es el de teniente coronel y, en cambio, adscribiéndose a la escala superior podría no llegar a la de coronel, que sería quizá el máximo grado de alcanzar. Es cuestión de analizarlo.

Si el Grupo Parlamentario Socialista me da explicaciones claras y no califica con adjetivos peyorativos nuestra actitud, quizá podríamos reconsiderarlo, pero creo que hay que evitar posibles suspicacias —que conocemos porque hemos vivido el ambiente de la guardia civil— en este período transitorio de aplicación de la ley. Creo que esta ley no la han hecho personas que conocen la guardia civil porque técnicamente es un bodrio que ningún guardia civil

podría sostener. Por tanto, la voluntariedad es uno de los condicionamientos que proponemos en nuestra enmienda y en el cual insistimos.

Nos quedan por defender tres enmiendas: las números 38, 39 y 40. La número 38 es técnicamente un poco complicada, pero me gustaría dar una explicación. Se pretende la incorporación al texto legal de una Disposición Adicional nueva, con la finalidad de que los miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado jubilados con posterioridad al 31 de diciembre de 1984, que de acuerdo con la legislación que les fue de aplicación hayan prestado servicios en la Administración Civil del Estado, se les reconozca a partir del 1 de enero de 1995, y a los efectos de incrementar su correspondiente pensión, los años que estuvieron dentro de la Administración Civil.

Por Decreto de 11 de septiembre de 1965 se desarrolló la Ley de la Agrupación Temporal Militar, que en su artículo 16 establecía que los servicios posteriores al retiro, en ningún caso servirían para mejorar el haber pasivo de carácter militar; pero, en cuanto a los haberes pasivos como funcionarios civiles, se estaría a lo dispuesto en la Ley 30 de 1965, que fijaba un módulo según los años de servicio para fijar la correspondiente pensión. El citado Decreto prohibía que los años de servicio en la Administración Civil fueran computados para la pensión por los servicios militares, pero permitía percibir una segunda pensión según el tiempo servido en la Administración pública.

Ambas pensiones fueron percibidas por sus titulares hasta la aprobación de la Ley 50/84, que en su Disposición Transitoria Cuarta prohibía que el tiempo servido en la Administración Civil por el personal retirado fuera reconocido a efectos de pensión, aunque sin perjuicio de que, a su término, se tendría en cuenta para una eventual mejora del retiro.

Por la prohibición de la Ley 50/84 de percibir dos pensiones, al citado personal se le integró en la escala de funcionarios de la Administración Civil como funcionarios de carrera, sujetos a su reglamentación y al pago de derechos pasivos máximos, dejándoles en suspenso su antigua pensión militar. Al cumplir la edad del retiro a los 65 años recobran la antigua pensión del 80 por ciento del sueldo y trienios y, como recompensa por los servicios prestados en la Administración, se les añade al haber pasivo militar el 80 por ciento de los trienios perfeccionados en la Administración.

Derogada la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/84, y según lo dispuesto en el Decreto 36/65, la condición de tiempo efectivo a efectos de fijar la correspondiente pensión respetando la incompatibilidad de la prescripción de dos pensiones es de justicia, y así lo postula el Grupo Parlamentario Popular, que el tiempo permanecido al servicio de la Administración Pública sea considerado como continuidad en el servicio, aun cuando dicho reconocimiento, según expresamos en nuestra enmienda, tenga efectos a partir del 1.º de enero de 1995, es decir, después de la aprobación de esta Ley.

Creo que ésta es una explicación técnica y tenía obligación de darla.

A continuación pasaré a defender la enmienda número 39, que se refiere a un agravio con los Subtenientes de la Guardia Civil. La lectura de la propia enmienda, que conocerán perfectamente los miembros de esta Comisión, obvia cualquier explicación. Creemos que es de justicia que a los Subtenientes de la Guardia Civil se les reconozca, a efectos de la pensión, la inclusión en el Grupo B.

La última de las enmiendas, la número 40, la damos por defendida en sus propios términos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señoría. Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Casas.

El señor CASAS CASAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, respecto de la Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y de las enmiendas que ha dado por defendidas, nosotros anunciamos su rechazo y el voto en contra. Los motivos los daremos cuando conozcamos los suyos.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, introduciré mi intervención respecto de su contestación diciendo que yo también soy alcalde de un pequeño pueblo castellano y que también valoro a la Guardia Civil en sus justos términos, y no creo que tengamos que estar discutiendo en torno a esa valoración que creemos que es justa, meritoria, dada —sobre todo en los rurales— la salvaguardia que hacen de nuestros pueblos pequeños.

Paso ya a contestar a las enmiendas. En relación con la número 24, se considera desechable, dado que estimamos que ha de mantenerse el párrafo por cuanto el mismo recoge un aspecto tan esencial del proyecto como es que sólo los miembros de la Guardia Civil que hacen la reserva tras la entrada en vigor de la Ley estarán sujetos a la obligación de disponibilidad contemplada en el artículo 11.3.b0 y al nuevo régimen retributivo de la situación de reserva.

Respecto de la enmienda número 25, debo decir que no tiene sentido puesto que no se disminuyen, tal como se dice, las funciones del Consejo establecidas en el Real Decreto 854/93. Y no sólo no es derogado sino que se remite expresamente y queda reconocido con rango de Ley.

Respecto de la enmienda número 26, no resulta admisible por cuanto los sistemas de ingreso en cada una de las Escalas serán los previstos en la Ley 17/89, excepto la previsión específica para la Escala Básica de Cabos y Guardias Civiles del artículo 7 del proyecto. Por otra parte, y respecto de la Escala Básica, se califica «de Cabos y Guardias Civiles» para evitar confusiones con la Escala Básica de las Fuerzas Armadas, que es la de Suboficiales.

Respecto de la enmienda número 27, no se puede aceptar por cuanto la Escala Básica, en la Guardia Civil, es de Cabos y Guardias, y en las Fuerzas Armadas, por su propia estructura, es de Suboficiales. Por ello, resulta necesario mantener la denominación de la Escala inferior de la Guardia Civil recogida en el proyecto.

Respecto de la enmienda número 28, anunciamos su rechazo por su coherencia con el propio texto.

Respecto de la enmienda número 30, el Grupo Parlamentario Popular propone la adición de un párrafo que regule el pase a la reserva por incapacidad. No parece adecuado aceptar esta enmienda dado que esta situación ya viene prevista y contemplada en la Ley 17/1989, de la que es complementario el actual proyecto, no pareciendo la redacción propuesta la más adecuada, en especial lo que se refiere a la permanencia en servicio activo cuando se carezca de aptitudes psicofísicas para ello. Asimismo, propone el Grupo Parlamentario Popular incluir en la regulación de la situación de disponible un nuevo artículo 8.bis, lo cual debe rechazarse porque es una transcripción de lo ya recogido en la Ley 17/89, que es de aplicación a la Guardia Civil en lo regulado por este proyecto.

Respecto de la enmienda número 31, estamos de acuerdo con su contenido y ofrecemos una transaccional para el Pleno. En cuanto a la enmienda número 32, anunciamos su rechazo, y la número 33 no se puede aceptar por cuanto la no exclusión del artículo 103.1.b) de la Ley 17/89 del proyecto supondría aplicar al Cuerpo de la Guardia Civil unas edades de pase a la reserva que prácticamente dejarían reducida a la nada la promoción interna en el mismo, donde gran parte de los ascensos se realizan por este sistema.

Muchas gracias.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Continuando con la defensa de las enmiendas, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista contestaré al resto de las formuladas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y el Grupo Parlamentario Popular.

En relación a las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió a la Disposición Adicional Quinta, y a la Disposición Adicional (nueva), que es la enmienda número 1, nuestro Grupo entiende que ya en el Congreso de los Diputados —como hacía referencia su Portavoz— hubo un acercamiento importante a través de una enmienda que presentó el Grupo Parlamentario Socialista que hacía posible un entendimiento. En este momento, aunque vamos a rechazarlas en este trámite, estamos en condiciones de anunciar que estamos trabajando en esa filosofía que ya el Grupo Parlamentario Socialista planteó en el debate del Congreso de los Diputados. Por tanto, estamos en condiciones de trabajar en la dirección propuesta por ambas enmiendas, tanto en lo que se refiere a la Disposición Adicional Quinta, que es la enmienda número 2, como lo que se refiere a la Disposición Adicional (nueva).

En relación con las enmiendas defendidas por el Grupo Parlamentario Popular a las disposiciones del proyecto de ley, antes de entrar en el debate de cada una de ellas no debo dejar pasar la oportunidad de contestar a su portavoz a lo que me ha parecido una intervención con una explosión de un desbocado dialéctico en algún momento.

Él hacía referencia a que el Grupo Parlamentario Socialista se iba a quedar solo en algunas enmiendas que ha defendido su Grupo, pero yo estoy convencido de que el Grupo Parlamentario Socialista no se va a quedar solo; es más, estoy convencido de que ustedes se van a quedar so-

los en algunos de los argumentos que usted ha utilizado en la defensa de sus enmiendas, argumentos que no se pueden compartir en un Parlamento. En absoluto se puede decir que esta ley en concreto la debería haber hecho la Guardia Civil, que entiende de sus problemas. Esto, desde el punto de vista legislativo, tanto desde la obligación que un Gobierno tiene a la hora de legislar, como desde el papel que los parlamentarios tenemos en las Cortes Generales, es algo inadmisibles, porque es tanto como decir que una ley que afecte a la banca la hagan los banqueros o que una ley que afecte a los pilotos de líneas aéreas la hagan los pilotos. Yo creo que esto no se puede admitir y estoy convencido de que su señoría va a rectificar este argumento, porque en ese lanzamiento que ha dado usted a la hora de argumentar y defender a la Guardia Civil ha confundido los papeles. Todos sabemos perfectamente que la Guardia Civil no debe hacer un proyecto de ley, sino que lo debe hacer el Gobierno, y los Diputados y Senadores somos los que, en definitiva, tenemos que discutir el proyecto de ley y darle vía libre para que sea publicado en el Boletín Oficial del Estado, y, por tanto, que sea efectivo para todos los ciudadanos, repito, para todos los ciudadanos.

Hay otro argumento que también se ha planteado: se ha hablado bastante de agravios comparativos a la hora de razonar algunas de sus enmiendas, y creemos que no se puede hablar de agravios comparativos en los términos que su señoría ha utilizado. Ha dicho que es intolerable que el proyecto de ley produzca agravios comparativos entre algunos de los miembros de la Guardia Civil que tienen un tipo de jubilación —digámoslo en estos términos— y otros miembros de la Guardia Civil que van a jubilarse a partir de la puesta en marcha de esta ley en los términos que ésta recoge en este momento. Yo creo que esto no se puede sostener en cuanto que cuando hay un cambio dispositivo las bases reguladoras de la Seguridad Social pueden cambiar y cambian para todos los trabajadores de este país, con el consenso de las fuerzas sindicales. Nunca se ha hablado de que haya una retroactividad de esas bases reguladoras para que los trabajadores que están percibiendo una prestación a través de una jubilación puedan acogerse a esas normas. Esto es algo habitual y, sin embargo, no hay agravios comparativos en estos casos, que afectan a todos los trabajadores de este país, sean o no funcionarios. Por tanto, hay que ser muy comedido a la hora de utilizar ciertos calificativos, que pueden ser, desde mi punto de vista, excesivamente gruesos, y por eso decía yo antes que estoy convencido de que la mayoría de las fuerzas políticas representadas en esta Comisión no van a compartir la argumentación que su señoría ha utilizado, a pesar de que usted ha dicho que nos íbamos a quedar solos a la hora de discutir los argumentos de esta ley.

En relación con sus enmiendas, creemos que la número 38, que propone una disposición adicional nueva, no es admisible ya que, como su señoría sabe, existe una doctrina reiterada por el Tribunal Constitucional al respecto y, por tanto, lo que está haciendo el Gobierno con el planteamiento recogido en el proyecto de ley no es ni más ni menos que atender a la doctrina del Tribunal Constitucional al respecto, y el Grupo Parlamentario Socialista está mante-

niendo los mismos criterios a la hora de no apoyar esta enmienda que usted ha defendido.

En lo que se refiere a las enmiendas números 34, a la disposición transitoria primera, y 35, a la disposición transitoria tercera, yo creo que los argumentos que he dado anteriormente son suficientes para decirles que no estamos de acuerdo en la aprobación de las mismas y que, por tanto, vamos a votar en contra.

Hay dos enmiendas, las números 36 y 37, a la disposición transitoria cuarta, que hablan de la integración en las nuevas escalas sin exigencia de ningún requisito. Nosotros creemos que dejar a voluntad de los miembros de la Guardia Civil la regulación, precisamente, de la integración de nuevas escalas está fuera de lo racional y, por tanto, estamos en contra de la enmienda que así lo propone.

En la enmienda número 39, de adición, que propone una disposición final nueva, hacen referencia también los agravios comparativos. Yo creo que ustedes no tienen noticia de dos sentencias muy recientes del Tribunal Constitucional, del 20 de julio. Puesto que en su argumentación usted decía que sería de justicia aceptar esta enmienda del Grupo Parlamentario Popular, es de justicia, por tanto, lo que el Tribunal Constitucional estima en su sentencia, que es denegar los recursos de amparo correspondientes en los que ustedes se basan para explicar la argumentación de la enmienda. Luego, como es de justicia y su señoría así lo decía, creemos que retirará la enmienda.

Finalmente, creemos que la enmienda número 40, a la disposición final segunda, no es aceptable por las razones que ya daremos en el Pleno.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Señorías, vamos a entrar en un turno de portavoces, en el que, habida cuenta de la extensión del debate, les rogaría a todos ustedes que sean comedidos de manera que no consuman más allá de los cinco minutos.

¿Señores portavoces que desean intervenir en este turno? (*El señor Escuin Monfort pide la palabra.*)

Tiene la palabra, Senador Escuin.

El señor ESCUÍN MONFORT: Señor Presidente, creo que he dejado de mencionar la enmienda número 24, que en todo caso doy por defendida en los propios términos.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Ahora sí damos comienzo al turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

Señorías, esta intervención en turno de portavoces para fijar nuestra posición tiene como objetivo apoyar con mayor énfasis las enmiendas número 1 y 2, de Convergencia i Unió, y las números 38 y 39, del Grupo Parlamentario Popular. Nosotros no tenemos enmiendas a este proyecto de ley por razones que no viene al caso explicar, pero sí consideramos que se deben estudiar algunas de las presentadas por otros grupos.

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha anunciado esperanzadamente que en el Pleno puede existir una transacción con las enmiendas números 1 y 2, lo que nos parece tremendamente positivo. Y con respecto a las números 38 y 39, del Grupo Parlamentario Popular, tengo que decir que tratan dos asuntos sobre los que este Senador también ha incidido en la pasada legislatura. El Ministro de Economía y Hacienda, en contestación a una pregunta verbal, no por la vía que el Tribunal Constitucional cerraba, pero sí por otras vías, se comprometió —todo lo que políticamente se puede decir con esta palabra— a estudiar una solución. Estimo que no le dio tiempo en su mandato como Ministro de Economía y Hacienda a buscarle una solución alternativa, y me refiero al problema del listón del 84 y a la disposición adicional que contempla la enmienda número 39, del Grupo Parlamentario Popular.

Nosotros deseáramos que los Grupos Parlamentarios que tienen la posibilidad de sumar una mayoría necesaria para aprobar estas enmiendas reflexionen serenamente de aquí al Pleno, porque su contenido es tremendamente solidario y con una alta dosis de política social, por lo que rogaría el mayor esfuerzo posible en la consideración de estas cuatro enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular.

El señor ESCUÍN MONFORT: Gracias, señor Presidente.

En este turno de portavoces voy a hacer algunas alusiones —por cierto, me gustaría que fueran amables— a los portavoces del Grupo Socialista, especialmente al señor Senador que ha contestado a mis argumentos.

Debo decirle que, en este caso, la iniciativa legislativa del anteproyecto de ley no proviene de las Cámaras, esta vez la iniciativa legislativa de este proyecto de ley parte del Gobierno, y son los técnicos del Gobierno, el Ejecutivo, en definitiva, quien ha confeccionado este proyecto de ley. Y nosotros decimos que estos señores que han confeccionado el anteproyecto de ley seguro que conocen poco a la Guardia Civil. Lo mantenemos, lo dijimos en el Congreso de los Diputados y lo decimos también aquí. Prueba de ello es que el Grupo Socialista ya ha tenido que enmendar este proyecto de ley en el Congreso de los Diputados con una enmienda muy seria; muy seria porque no se sostenía, y había que dar una apariencia no tan brusca como la que nacía en el proyecto de ley y aprobaba el Gobierno.

Por supuesto que las leyes las aprobamos los Senadores —para eso estamos aquí— y para eso estamos debatiendo, con calor y con fuerza, y quiero decirle que mantengo las posiciones de mi Grupo Parlamentario y digo las frases, que creo debo explicar, para que la intención de mi Grupo llegue con más claridad a los compañeros y compañeras Senadores que me están escuchando. Dice su señoría que no le gusta el término literal «intolerable»; si le parece mal al portavoz socialista la palabra intolerable, le daré otro ad-

jetivo, el que quiera, pero en un rechazo frontal: si la palabra intolerable no le gusta, cámbiela por otra, pero el sentimiento de mi Grupo está en esa idea, en ese conocimiento y en esa imagen que queremos facilitar a los compañeros y compañeras Senadores de esta Comisión y a todo el pueblo español, para que sepa cuál es la postura clara y diáfana, y que el Grupo Parlamentario Popular no quiere participar en este desaguisado. Entiéndalo como quiera, y yo hablaré como crea conveniente, señor Senador. Siento que le moleste personalmente —no quiero ser descortés—, pero en los términos de defensa de nuestros principios y de nuestras ideas haremos el debate de los proyectos de ley con el mayor énfasis que podamos. Quizá sea una manera de que puedan entender lo que queremos decir.

Cuando su señoría ha dicho que vamos a quedarnos solos, tengo que decirle que yo no me refiero a todo el proyecto, me refiero a la Disposición Transitoria Primera; quizá sí en otras enmiendas —el querido compañero de Coalición Canaria ha hecho una observación muy atinada—, pero en cuanto a la Disposición Transitoria Primera creo que están de acuerdo, si no todos, casi todos los Grupos Parlamentarios.

Usted ha hecho una referencia a la enmienda 39, referida a los Subtenientes, y habla de una sentencia. Es de justicia; lo mismo que antes he dicho «intolerable», le digo ahora que es de justicia, son formas de hablar. Claro que la justicia es la que imparten los jueces, pero si con la expresión «es de justicia» han entendido perfectamente sus señorías qué es lo que quiero decir, eso es lo que yo pretendo. Y de verdad que ahora podemos, repito, subsanar un agravio que se les ha ingerido a los Subtenientes para que, después, la Justicia, en los tribunales de Justicia, pueda aplicar las leyes, que es lo que realmente hacen. Las leyes las hacemos nosotros: podemos darles los instrumentos legales, aprobemos los textos legales para que después la Justicia reconozca de verdad cuáles son los derechos que les corresponden a los Subtenientes.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Con mucha brevedad quisiera decirle, también con la amabilidad que nos caracteriza —porque somos compañeros de otras Comisiones y tenemos ocasión de debatir en las mismas en ese tono amable— que reitero que a veces las interpretaciones son las que se deducen de las palabras, y de sus palabras se ha interpretado lo que yo creo que hemos entendido todos, y no queríamos entender lo que usted ha aclarado en este momento. Es decir, las leyes, las que proceden lógicamente del Ejecutivo, las hace el Ejecutivo y las aprueba el Gobierno. Usted habla de los técnicos; pues sí, hay técnicos, pero no olvidemos que una ley llega al Parlamento aprobada por el Gobierno, y somos los parlamentarios, los Diputados y los Senadores, los que debemos entender de esa ley, discutirla y aprobarla definitivamente para que sea ley. Por tanto, a esos términos —en los términos a los que me he

referido anteriormente— me remitía en la intervención anterior, y era lo que no había quedado claro de su intervención, porque creo que había sido fogosa —y usted lo ha dicho anteriormente—. Ha querido ser claro, explicarlo bien, pero yo creo que ha sido todo lo contrario. Por tanto, dentro de esa amabilidad resumo que creo que tendremos ocasión de seguir discutiendo en esos términos este proyecto de ley, tan importante desde nuestro punto de vista para la Guardia Civil.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Procede en este punto pasar a votar el informe de la Ponencia a los efectos de su incorporación como Dictamen de la Comisión. (*El señor Barbuzano González pide la palabra.*)

Tiene la palabra su señoría.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Contando con la probadísima benevolencia del señor Presidente, rogaría que se apartasen de la totalidad del Informe las enmiendas a las que he hecho referencia anteriormente, números 1, 2, 38 y 39, si ello fuera posible.

El señor PRESIDENTE: A la vista de lo que dice el punto 2 del artículo 116 del Reglamento, tengo la sensación de que lo que debemos someter a votación es el Informe de la Ponencia como un todo, sin perjuicio, obviamente, de que aquellos Senadores que han mantenido sus enmiendas formulen el voto particular correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente, por su atención.

El señor PRESIDENTE: Lamento no poder acceder a su petición.

En consecuencia, señorías, pasamos a votar el Informe de la Ponencia, que pasaría, en su caso, a ser Dictamen de la Comisión. (*Pausa.*)

(*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, diecisiete; en contra, diez; abstenciones, una.*)

En consecuencia, queda aprobado el Informe de la Ponencia, que pasa a ser Dictamen de esta Comisión.

— DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. (621/000032.)

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos, señorías, al Dictamen del otro proyecto de ley, pero antes, ¿quién podría efectuar la presentación ante el Pleno del Dictamen?

El señor ARDAIZ EGÜES: Señor Presidente, por parte del Grupo Parlamentario Socialista hacemos la propuesta, si no les parece mal al resto de los miembros de la Dictamen, de que lo haga la Senadora doña Rosario Ballester.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Así se acuerda.

Pasamos a ocuparnos, señoras y señores Senadores, de la Policía Nacional.

Creo que no se ha formulado ningún veto. En consecuencia, y con el ruego de que pudiéramos ser algo más breves —que no menos apasionados— de lo que lo hemos sido en el anterior Dictamen, vamos a proceder igualmente. Por parte de cada Grupo Parlamentario se procederá a la defensa de sus enmiendas de forma agrupada, si les parece bien.

Tiene la palabra la señora Senadora.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Gracias, señor Presidente.

Doy por defendidas las trece enmiendas presentadas en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a fin de mantenerlas para su posterior defensa en el Pleno de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, deseo manifestar nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley, y damos por defendidas las enmiendas en su propios términos, por ser la mayoría de ellas enmiendas de mejora técnica.

También me voy a referir muy brevemente a la enmienda número 20. Entendemos que el funcionario de segunda actividad es un funcionario en el servicio activo, por lo que no es adecuado, según nuestra opinión, coartar su posible carrera administrativa. De ahí el contenido de nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a votar favorablemente el dictamen de la Comisión. No hemos presentado ninguna enmienda y podemos decir que nuestro Grupo se siente satisfecho por las negociaciones que hubo antes de que el proyecto entrara en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el señor Barbuzano, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Debate del articulado

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos presentado las enmiendas números 29 a 40. Seré lo más breve posible.

La enmienda número 29, a artículo 4.1, fundamentalmente trata de modificar las edades para la Escala Superior, Ejecutiva, Subinspección y Básica, basándose, precisamente, en lo que contenía el Real Decreto 230/1982 y en que la labor operativa de los funcionarios policiales de la Escala Básica recomienda lo que consideramos en la enmienda.

La enmienda número 33, al artículo 9, es de adición de un punto 3. Se trata del tan debatido tema —que ya lo tratamos, aunque fuese someramente, en una pregunta oral que le hice al Ministro, señor Solchaga, en la anterior legislatura— de pasar al 200 por ciento la segunda actividad que sea producida por accidente o enfermedad contraída en acto de servicio.

La enmienda número 30, al artículo 5.2, pretende sustituir el actual texto por el siguiente: «2. Por el Ministerio del Interior se fijarán, antes del treinta y uno de diciembre de cada año, previo informe del Consejo de Policía, los criterios...» etcétera. Lo que trata es la introducción de la opinión o de la participación del Consejo de la Policía, que es un Órgano de representación Paritario (Sindicatos-Administración), y creemos que tiene que entender en ese asunto que contiene el punto 2 del artículo 5.

La enmienda número 32, al artículo 6, pretende sustituir en el punto 1 la expresión: «... en los términos que se establezca reglamentariamente...», por la expresión: «... en los términos que se establezca en el catálogo de Exclusiones de Ingreso en el Cuerpo o, en caso contrario, que se especifique reglamentariamente en un catálogo diferente...». Está en concordancia con las anteriores y, a nuestro juicio, trata de eliminar una cierta arbitrariedad que contiene la redacción actual del texto.

La enmienda número 31, al artículo 6, pretende añadir un punto tercero, con el fin de que no se someta sólo al Tribunal Médico y a las revisiones que tenga que pasar a través de las decisiones de la Dirección General de la Policía, sino que también el individuo que tenga que someterse a estas revisiones pueda acudir a otros dictámenes de consideración probatoria.

La enmienda número 34, al artículo 13, pretende sustituir el apartado 2 en su actual redacción por el siguiente texto: «2. Los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en situación de Segunda Actividad sin ocupar destino, podrán desempeñar actividades laborales, mercantiles o industriales de carácter privado sin precisar autorización del Ministerio del Interior.» La redacción continúa, pero no quiero cansarles. Esta enmienda está en conexión con la anterior, porque en el artículo 13 las redacciones de los apartados 1 y 2 están un poco oscuras y pueden producir parcialidad en los órganos de la Policía que tienen que decidir estos asuntos.

Para seguir corrigiendo esto presentamos la enmienda número 35, al artículo 13, con la adición de un nuevo punto 3, que trata de diferenciar lo que es el régimen disciplinario del régimen de incompatibilidades. Como creo

que quienes tienen que adoptar alguna decisión sobre ello ya se la habrán estudiado profundamente, no canso a sus señorías con su lectura.

La enmienda número 36, a la Disposición Adicional Primera, pretende que la representación sindical tenga algo que decir en la selección y promoción interna y, por tanto, se introduce al Consejo de la Policía, que no sólo figura en el acuerdo marco, que todavía no se ha iniciado, aunque está firmado desde hace tiempo y calculamos que algún día se pondrá en marcha, sino que el Consejo de la Policía debe contemplar que el órgano paritario (Administración-Sindicatos) debe entender de este asunto.

La enmienda número 38, a la Disposición Adicional Segunda, pretende sustituir el actual texto del proyecto de ley por el siguiente: «1. Las Escalas Ejecutiva, de Subinspección y Básica del Cuerpo Nacional de Policía se entenderán clasificadas, a efectos económico-administrativo, en los Grupos A, B y C, respectivamente, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, ...».

La enmienda número 37, a la Disposición Adicional Segunda, pretende añadir un nuevo apartado con el siguiente texto: La incorporación de funcionarios de la Escala Básica a la Escala de Subinspección del Cuerpo Nacional de Policía, supondrá la obtención o la consideración —como se desee, para no entrar en la disquisición que hubo en la anterior Ley— de titulación equivalente del Sistema Educativo General.

La enmienda número 39, a la Disposición Transitoria Primera, pretende sustituir la actual redacción del texto de una forma general, de lo contrario opinamos que no sólo se puede producir una cierta discriminación, sino una cierta incongruencia jurídica con los artículos propios de esta Ley, el 2.3 y 13. Señala lo siguiente: «Los efectos de la presente Ley serán de aplicación a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que, a la entrada en vigor de la misma, se encuentren en situación de Segunda Actividad.» Y no como figura en el texto, en el que intuimos —a lo mejor no— que hay una cierta discriminación.

La enmienda número 40, a la Disposición Transitoria Tercera, en la décima línea pretende modificar el actual texto por el siguiente: «..., percibiendo hasta la fecha de su jubilación las retribuciones establecidas en la presente Ley.»

Está en coherencia con las enmiendas anteriores respecto a las Disposiciones Adicionales.

La enmienda número 41, a la Disposición Transitoria Cuarta, pretende añadir al final del párrafo: «..., teniendo derecho, en su caso, a la percepción de las retribuciones que contempla la presente Ley, en el momento de dejar el mismo.» Es consecuencia de enmiendas anteriores sobre el asunto.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador Escuin Monfort tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor ESCUÍN MONFORT: Muchas gracias, señor Presidente.

Defendemos la enmienda número 14 en los propios términos en que figura redactada. Esta enmienda se ha presentado en coherencia con una Disposición Adicional Cuarta (nueva) que proponemos en la enmienda número 17.

Las enmiendas números 15 y 16 pretenden que las edades para pasar a la reserva en la Escala Superior sean para el Comisario principal a los 62 años y para Comisario a los 60 años; y en la Escala Básica —de acuerdo con la enmienda número 16— sea a los 50 años.

Queremos hacer una especial referencia a la enmienda número 16. El Real Decreto 230/1982 fijaba la edad de 50 años para poder pasar a la reserva; los cinco años más que postula el proyecto son una carga adicional para los miembros de la Escala Básica de la Policía, dado que es un trabajo penoso, difícil y angustioso. Creo que no hacen falta más calificativos porque estoy seguro de que los compañeros Senadoras y Senadores los pondrían mejor que yo. Con esa conciencia de que el trabajo de los miembros de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía no es una tarea grata, consideramos que lo más adecuado es que puedan pasar a la reserva cuanto antes y a la edad de 50 años, puesto que ya había un antecedente legislativo.

La enmienda número 17 pretende adicionar una Disposición Adicional Cuarta (nueva): «Los efectos de la presente ley serán de aplicación a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que, a la entrada en vigor de la misma, se encuentren en situación de segunda actividad.»

En la segunda actividad de la Policía tendríamos que reproducir lo que decíamos para el Cuerpo de la Guardia Civil respecto a la reserva, que no comprendemos. No voy a utilizar frases que puedan molestar al Grupo Parlamentario Socialista, pero no comprendemos, con toda la energía con que podamos hacerlo saber al Grupo Parlamentario Socialista, al Grupo que sustenta al Gobierno, que habiendo aquí también una forma de ahorrar dinero o de impartir, tampoco diría justicia, sino de reconocer los derechos que les corresponden a todos los policías que han hecho un servicio al Estado, antes o después, estén ahora en situación de segunda actividad o lo vayan a estar con arreglo a esta Ley. Insistimos que los argumentos que podamos exponer en apoyo de nuestras enmiendas los reproduciremos en el Pleno porque, entendemos, como hemos visto en el anterior proyecto, que no van a ser atendidos, como nosotros esperábamos, por el Grupo Socialista. En ese sentido la enmienda 17 ya hemos explicado para qué sirve, y consecuentemente con esta enmienda, la enmienda 18 pretende la supresión de la disposición transitoria primera.

La enmienda número 42 la retiramos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Escuín.

El Senador Barranco tiene la palabra.

El señor BARRANCO GALLARDO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, así como en el anterior proyecto de ley, que hemos estado discutiendo en el transcurso de esta Comisión, había más diferencias, que se han

puesto de manifiesto aquí en la intervención de los distintos portavoces y fundamentalmente con la defensa que han hecho dos de los Grupos del veto respecto a esta ley, yo creo que podríamos convenir todos los aquí presentes que, sin embargo, en este proyecto de ley, que regula la situación de segunda actividad del Cuerpo Nacional de la Policía hay un consenso o un acuerdo bastante amplio, hasta tal punto que yo me atrevería, con el permiso de ustedes, decir que no hay diferencias fundamentales que puedan justificar mantener un voto contradictorio hasta el final de esta ley.

Antes de hacer algún comentario sobre la misma, quiero agradecer, en primer lugar, las exposiciones y la voluntad de entendimiento y acuerdo que han expresado el portavoz del Grupo Nacionalista Vasco y de Convergència i Unió, voluntad de acuerdo y de entendimiento que ya se reflejó en el debate en el Congreso de los Diputados, tanto en Comisión como en Pleno, y que dio lugar a la aceptación de varias enmiendas propuestas por estos Grupos y a la presentación también, por parte del Grupo Socialista, de enmiendas transaccionales que daban satisfacción a algunas de las enmiendas presentadas tanto por Nacionalistas Vascos como por Convergència i Unió e incluso también por otros grupos políticos; de ahí mi aseveración anterior sobre el acuerdo y el consenso que existe sobre esta ley, ya que se admitieron enmiendas en el Congreso de los Diputados del Grupo Popular, alguna de ellas importante, en alguna transaccional también del Grupo Socialista, de Izquierda Unida y de Coalición Canaria.

Como ustedes saben, este proyecto de ley es la consecuencia de la Ley orgánica del 13 de marzo que regulaba la actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y que produjo la fusión del Cuerpo Superior de Policía y de la Policía Nacional, pero además de ser un desarrollo, por tanto, de esa Ley orgánica, es también la consecuencia de compromisos, de debates, de acuerdos a los que se ha llegado entre el Ministerio del Interior y los sindicatos del Cuerpo Nacional de Policía y también, ¡cómo no!, la consecuencia de la voluntad de los grupos parlamentarios que han puesto un gran interés no solamente en la defensa del contenido de este proyecto de ley, sino también en la tramitación rápida de la misma. Por tanto, estamos ante un proyecto de ley que es el resultado del esfuerzo de una iniciativa legislativa, de un entendimiento, también, con los representantes sindicales del Cuerpo Nacional de Policía y de un acuerdo bastante amplio entre los grupos parlamentarios, producido ya en el debate en el Congreso de los Diputados y en las conversaciones que se mantuvieron con anterioridad a la discusión de esta ley. De ahí que me atrevería a trasladarles a todos los portavoces de los grupos parlamentarios el ruego de que tras la constatación de esto que yo estoy afirmando y que entiendo que puede ser también una reflexión compartida entre todos, intentemos que esta ley pueda salir del Pleno del Senado con una votación unánime, cosa que creo que sería positiva que se produzca respecto a uno de los Cuerpos de Seguridad del Estado más importantes que hay en nuestro país. A la vista de que las enmiendas que quedan vivas en este momento, desde mi punto de vista, no se justifica una diferencia que

haga, digamos, razonable un voto distinto de los grupos que estamos en esta Cámara.

Entro ya, de una manera rápida y breve, en el contenido de las enmiendas concretas, de las 42 enmiendas que permanecen vivas a este proyecto de ley. Respecto a las enmiendas 1 a la 13, del Grupo de Izquierda Unida, como doña Isabel Vilallonga no está aquí, ya las contestaremos en el trámite del Pleno.

En cuanto a las enmiendas que han presentado el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, de la 19 a la 28, he entendido que además de la voluntad de acuerdo y de entendimiento en el contenido de esta ley se hacía quizás un especial hincapié en la enmienda número 20. Por tanto, además de por cortesía parlamentaria, por la distinción que ha hecho respecto al resto de las enmiendas, quiero decirle que no tendría sentido respecto a esta enmienda número 20, que es una enmienda de adición al artículo 2, apartado 3, mantener el proceso de selección y formación a personal que está ya realizando una segunda actividad, teniendo en cuenta las disfunciones que eso podría crear dentro del propio Cuerpo y, sobre todo, el elevado coste que eso puede suponer también, y el escaso beneficio que el propio departamento obtendría de ello. Por tanto, vamos a votar en contra de esa enmienda por las razones que le he dado y que espero que su señoría comprenda y asuma.

Respecto a las enmiendas presentadas por Coalición Canaria, por don Miguel Ángel Barbuzano, de la 29 a la 41, quiero hacerle también una referencia sucinta de todas y cada una de ellas, tal como ha hecho él en su intervención.

Respecto a la enmienda número 29 al artículo 4, que tiene dos apartados, quiero decir que la enmienda que ellos plantean lo que haría sería volver a la situación precedente en materia de edad, tema que ha sido debatido aquí en el transcurso de la mañana y que aunque sea brevemente volveremos a tratar más adelante, y que generaría, a nuestro juicio, bastantes problemas en la plantilla actual del Cuerpo Nacional de Policía.

La enmienda número 30 creemos que puede originar la paralización de la previsión legal y la imposición de la política de personal al propio departamento por los mecanismos que ustedes pretenden introducir de las intervenciones del Consejo de la Policía en cuestiones que creemos que son competencia y potestad del Ejecutivo.

Sobre la enmienda número 31, creemos que serán los tribunales de Justicia ordinarios los que diriman las cuestiones en caso de que se planteen; no debemos adelantarnos a preconfigurar un conflicto que no se ha dado en ningún caso y que, de todas maneras, tendría su respuesta y su vía de solución perfectamente por los tribunales ordinarios de Justicia, que serían los que dirimirían las cuestiones, repito, en caso de plantearse.

Sobre la 32, el cuadro de exclusiones debe ser el mismo, desde nuestro punto de vista, que se determine para pasar a la segunda actividad y no hacer ahí ningún tipo de distinción.

Sobre las enmiendas 33.1 y la 33.2 que coinciden con la número 7 de Izquierda Unida, quiero decirle que podría dar

lugar a peripecias y a simulaciones, no deseables por parte de nadie, y que las retribuciones de esta segunda actividad sin destino deben ser iguales absolutamente para todos, siempre que se den, lógicamente, las mismas circunstancias y las mismas condiciones; que no puede retribuirse más a unos que a otros estando exactamente en la misma situación y, sobre todo, lo que no se puede obtener es una mayor retribución estando en la segunda actividad que la que se obtiene en activo, a no ser que sea por la vía de la jubilación, en casos muy justificados, cuestión que ya está perfectamente reglada y reglamentada, y, por tanto, no sería una consideración que esta ley debiera tener en cuenta.

Respecto de la enmienda 34, que coincide con una de Izquierda Unida, ya se planteó en el Congreso de los Diputados una enmienda transaccional estableciendo una cautela de dos años. Nosotros pensamos que esta enmienda dio satisfacción a la inquietud suscitada y a los problemas que se plantearon sobre el texto original del proyecto. Es más, al plantearse esta transaccional, que yo recuerde, ningún grupo parlamentario planteó en el trámite del Congreso ninguna objeción, sino todo lo contrario, a todos les pareció que esta transaccional daba satisfacción a los distintos grupos que habían planteado enmiendas al artículo 13 en esta dirección.

La enmienda 35 ha sido formulada también al artículo 13. Nosotros consideramos que es más preciso el reenvío que con carácter general se hace en el proyecto al régimen general de la función pública. Creemos que esta enmienda, que coincide también con la número 8 de Izquierda Unida, queda mejor redactada en el texto del proyecto.

La enmienda 36, referida a la disposición adicional primera, alude a un tema de índole reglamentario. Creemos que es en el desarrollo de esta Ley y, por tanto, en el Reglamento, donde deben plantearse las cuestiones que su señoría proponen en la enmienda número 36.

En la enmienda 37 hay un pequeño error, pero no vamos a entrar en él porque, en definitiva, nos centraremos en el fondo de la cuestión. Es una enmienda formulada a la disposición adicional segunda. Nosotros creemos que seguramente se refiere a la primera, pero, en cualquier caso, el régimen de formación se concibe como un sistema unitario y progresivo. Cuando en su día se analicen por el Ministerio y los responsables del mismo la bondad del sistema que se va a poner en funcionamiento se podrán establecer las homologaciones oportunas de las diversas escalas, si es que procede. Primero hay que poner en funcionamiento el sistema, analizar las consecuencias del mismo y, posteriormente, se establecerán esas homologaciones; pero primero hay que ver cómo funciona este sistema unitario y progresivo que prevé la ley.

Creemos que la enmienda 38, de sustitución, formulada a la disposición adicional segunda, es prematura. Concretamente, el segundo apartado que ustedes plantean supondría un incremento del gasto bastante importante, cosa que deseamos evitar —ése parece ser el espíritu de esta ley— todos los grupos parlamentarios. Así lo hemos expresado en el transcurso del debate.

La enmienda número 31 coincide con la 11 de Izquierda Unida y con la 17 del Grupo Parlamentario Popular. Esta

enmienda supondría un incremento del gasto y supondría disponibilidades y situaciones distintas, cuestión que ha centrado la atención del debate a lo largo de la mañana, sobre todo la del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, a quien luego le contestaré a su enmienda 17. Por tanto, ante situaciones distintas nosotros creemos que debe haber retribuciones distintas. Voy a hacer una pequeña reflexión sobre esto. Tenga usted en cuenta, señoría, que aquí nadie va a salir perjudicado. No se va a crear ningún agravio comparativo en el sentido de que ningún miembro que permanezca en este momento en la segunda actividad vaya a salir perjudicado. Lo que ocurre es que los que vayan a acceder, en función de los beneficios de esta ley, van a obtener unos beneficios en torno al 10 o al 15 por ciento, pero también van a tener una situación, como usted ha recordado antes en su intervención inicial, de disponibilidad distinta a la que tienen los actuales miembros que se han acogido a esta segunda actividad. Van a quedar, en función de las necesidades de seguridad del Estado, a disposición del departamento y van a acceder también a esta segunda actividad, como usted sabe y el proyecto prevé, a una edad superior a la que se accedía con antelación. Por tanto, hay disponibilidades distintas y requisitos distintos y eso justifica una redistribución distinta que, en cualquier caso, no va a perjudicar a ninguno de los que están ejerciendo ese derecho. Lo que sí va a hacer es beneficiar a los que de aquí en adelante se puedan acoger a los beneficios de esta ley. Con esto contesto a la enmienda de Coalición Canaria y aprovecho para responder también a otra coincidente del Grupo Parlamentario Popular, para abreviar este trámite de Comisión.

La enmienda número 40 nos generaría también un coste importante. Por tanto, no estamos de acuerdo ni con ella ni con la 41.

Por todas estas razones y por las que he expresado al principio, las vamos a rechazar. Ninguna de ellas afecta a cuestiones fundamentales o de fondo de este proyecto. Por eso, les ruego a sus señorías el voto favorable a este proyecto de ley. Si así fuera sería un éxito de todos y tendríamos que felicitarlos por ello, dado que la elaboración y la promulgación de la ley será posible gracias al esfuerzo de todos, de los grupos parlamentarios y de otras disposiciones legislativas anteriores en las que todos participamos también y donde conseguimos, concretamente en la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, acuerdos importantes en una materia tan delicada como ésta. Por tanto, es necesaria, desde mi punto de vista, esa voluntad de acuerdo y consenso. De ahí que me permita rogarles y pedirles a todos los grupos parlamentarios de esta Cámara el voto unánime.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. (*El señor Escuin Monfort pide la palabra.*)

Para una pequeña réplica, tiene la palabra el Senador Escuin Monfort.

El señor ESCUÍN MONFORT: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hacer unas matizaciones a la inteligente exposición del portavoz socialista en este proyecto, el Senador Barranco. De sus palabras se deduce que este proyecto de ley está consensuado por todos, por los grupos políticos, por los sindicatos, en fin, que tiene las bendiciones de todas estas organizaciones y que, por tanto, enmendarlo parecería que está fuera de lugar. Yo debo de puntualizarle que sí hubo un consentimiento entre los sindicatos policiales y ese consentimiento no era otro que el que esta ley, en general, sin precisar el contenido concreto de los artículos, fuera presentada cuanto antes a las Cortes Generales. Pero el contenido de la ley en alguno de sus artículos, y alguna de nuestras enmiendas van en ese sentido, no están consensuado por los sindicatos, por lo menos, nosotros tenemos conocimiento de que algunos de ellos se oponen a algunos de estos artículos, concretamente a la disposición transitoria primera.

Otra de las cosas que ha dicho el portavoz socialista es que interesa...

El señor PRESIDENTE: Señoría, me temo que nos estamos deslizando hacia un turno de portavoces. Le había concedido la palabra para contestar brevemente.

El señor ESCUÍN MONFORT: Perdón, señor Presidente, creía que era un turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: De todas maneras, si les parece a ustedes y a los efectos de no liarnos demasiado, el señor Escuin podría finalizar su intervención en el turno de portavoces y después veríamos si algún otro señor portavoz desea intervenir. Continúe usted en el uso de la palabra.

El señor ESCUÍN MONFORT: Perdone usted, nuevamente, por la equivocación.

Decía, señor Presidente, que la rapidez de esta ley era querida por todos, aunque no diré que más por mi Grupo Parlamentario que por el resto, pero sí puedo decirles que en la tramitación parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular hizo lo posible para que cuanto antes este proyecto de ley se debatiera en el Senado. Más interés en la tramitación rápida de este proyecto como ha tenido el Grupo Parlamentario Popular no la puede haber.

Entremos ahora en sus críticas a nuestras enmiendas. Cuando el portavoz socialista dice que con esta ley no se va a perjudicar a los que hoy están en la segunda actividad y que solamente va a beneficiar a los que van a pasar, a partir de la promulgación de esta ley, a la segunda actividad, está utilizando un argumento que en principio parece que es la bendición para todos, para los que entrarán en la segunda actividad con efectos de esta ley y los que ya están. Yo le quiero decir, señoría, con todos mis respetos que no es así en absoluto. Los miembros del Cuerpo Nacional de Policía que hoy están en segunda actividad salen perjudicados con la aprobación de esta ley. Y van a salir perjudicados por agravio comparativo con sus mismos compañeros. Es decir, el hecho de que una ley aparezca en determinado momento va a producir una diferencia para unos y

para otros. Creo que tenemos el argumento muy claro. Insisto, con énfasis, en mantener esta enmienda en la que, además, como su señoría sabe, nos apoyan algunas organizaciones sindicales. Por tanto, yo no puedo prestar en nombre de mi Grupo la aprobación a un proyecto de ley que es discriminatorio para los miembros del Cuerpo Nacional de Policía que hoy están en segunda actividad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, dadas las explicaciones que me ha dado mi buen amigo y compañero, el Senador Barranco, retiro la enmienda número 34.

En segundo lugar, quiero agradecer no sólo el tono, sino también sus argumentaciones en el recorrido por todas las enmiendas que hemos presentado. De aquí al martes meditemos seriamente el ruego que nos ha hecho.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
¿Grupo Parlamentario Socialista? (*Denegaciones.*)
Señorías, habiendo finalizado el debate vamos a proceder a la votación del informe de la Ponencia relativo a este proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen.
¿A quién proponen ustedes para presentar ante el Pleno el dictamen correspondiente a esta ley? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Ardaiz.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, y para presentar el proyecto de ley que regula la situación de segunda actividad del Cuerpo Nacional de Policía, proponemos a don José Santiago Lavado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra el señor Escufín.

El señor ESCUÍN MONFORT: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya que son dos proyectos de ley, al Grupo Parlamentario Popular también le hubiera gustado que alguno de nuestros Senadores hubiera tenido la oportunidad de presentar un proyecto. Esperamos que en futuros proyectos de ley el Grupo Parlamentario Socialista nos dé esa oportunidad. De todos modos, estamos encantados de que sea el Senador Santiago Lavado quien haga la presentación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señorías, no habiendo más cuestiones que tratar, se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cincuenta y cinco minutos.